



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 021 -2023-GR PUNO/GR

Puno, .....  
P 2 FNE. 2023



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 21, literal c, establece como atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, se encuentra vacante el Cargo de Confianza de Director de la Red de Salud Carabaya del Gobierno Regional de Puno, siendo necesario Designar al funcionario que asuma las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por Ley ° 27902

Que, mediante el informe de, emitido por la oficina de Recursos humanos, concluye: " De conformidad al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se realizó la verificación de los requisitos en consideración al análisis del presente, por lo que se concluye que IVÁN FIDEL FERNÁNDEZ MAMANI cumple con el perfil para el cargo solicitado (...)"

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a **MC. IVÁN FIDEL FERNÁNDEZ MAMANI** en el Cargo de confianza de Director de la RED Salud Carabaya de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

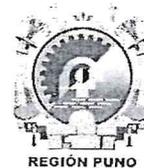
**RICHARD HANCCO SONCCO**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0011 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 02 ENE 2023



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 21, literal c, establece como atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, se encuentra vacante el Cargo de Confianza de Director de la Red de Salud San Román del Gobierno Regional de Puno, siendo necesario Designar al funcionario que asuma las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por Ley ° 27902

Que, mediante el informe de, emitido por la oficina de Recursos humanos, concluye:” De conformidad al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N| 053-2022-PCM, se realizó la verificación de los requisitos en consideración al análisis del presente, por lo que se concluye que FREDY VELÁSQUEZ ANGLES cumple con el perfil para el cargo solicitado (...)”

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a **MC. FREDY VELÁSQUEZ ANGLES** en el Cargo de confianza de Director de la RED Salud San Román de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL